



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS



DICTÁMENES CONSIDERADOS

PARA LA SESIÓN DEL 14 DE OCTUBRE DE 2014

S
I
N
O
P
S
I
S



DICTÁMENES A DISCUSIÓN DE LEYES Y DECRETOS

DICTAMEN	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>1. De la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 3o. y 28 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.</p>	<p>Establecer la definición de ecosistemas costeros, entendidos como aquellos cuyo hábitat se ubique dentro de la Zona Costera Mexicana, de igual forma ésta se entenderá como el espacio geográfico de interacción del medio acuático, el terrestre y la atmósfera contenida por una porción continental definida por 263 municipios costeros, 150 con frente de playa y 113 interiores adyacentes a éstos, con influencia costera alta y media. Las actividades pesqueras, acuícolas o agropecuarias requerirán previamente la autorización en materia de impacto ambiental de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.</p>	<p>Iniciativa presentada en la Cámara de Senadores por el Sen. Jorge Emilio González Martínez (PVEM) el 21 de febrero de 2013. (LXII Legislatura)</p> <p>Dictamen de Primera Lectura presentado el 28 de noviembre de 2013. (LXII Legislatura)</p> <p>Dictamen a Discusión presentado el 05 de diciembre de 2013. Proyecto de decreto aprobado por 93 votos. Pasa a la Cámara de Diputados para los efectos del Apartado A) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (LXII Legislatura)</p> <p>Minuta recibida el 10 de diciembre de 2013. (LXII Legislatura)</p> <p>Declaratoria de Publicidad emitida el 02 de septiembre de 2014. (LXII Legislatura)</p>
<p>2. De la Comisión de Turismo, con Proyecto de Decreto que reforma los artículos 48, párrafo primero; 54 y el Artículo Cuarto Transitorio de la Ley General de Turismo.</p>	<p>Inscripción obligatoria de los prestadores al Registro Nacional de Turismo.</p>	<p>Iniciativa presentada en la Cámara de Senadores por el Sen. René Juárez Cisneros (PRI) el 28 de febrero de 2013. (LXII Legislatura)</p> <p>Dictamen de Primera Lectura presentado el 09 de diciembre de 2013. (LXII Legislatura)</p> <p>Dictamen a Discusión presentado el 13 de diciembre de 2013. Proyecto de decreto aprobado por 80 votos. Pasa a la Cámara de Diputados para los efectos del Apartado A) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (LXII Legislatura)</p> <p>Minuta recibida en la Cámara de Diputados el 04 de febrero de 2014.</p> <p>Declaratoria de Publicidad emitida el 02 de septiembre de 2014. (LXII Legislatura)</p>



DICTAMEN	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>3. De la Comisión de Pesca, con Proyecto de Decreto que adiciona una fracción XV al artículo 20 de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables.</p>	<p>Establecer en el Programa Nacional de Pesca y Acuacultura, el apoyo a los pescadores y acuicultores que se dediquen de manera legal y sustentable a la captura y cultivo de los recursos pesqueros y acuícolas en aguas nacionales, tanto marinas como continentales.</p>	<p>Iniciativa presentada por el Dip. Alfonso Inzunza Montoya (PRI) el 11 de octubre de 2012. (LXII Legislatura) Declaratoria de Publicidad emitida el 09 de abril de 2013. (LXII Legislatura) Dictamen a Discusión presentado en la Cámara de Diputados el 17 de abril de 2013. Proyecto de decreto aprobado en lo general y en lo particular por 364 votos y 20 abstenciones. Pasa a la Cámara de Senadores para los efectos del Apartado A) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (LXII Legislatura) Minuta recibida en la Cámara de Senadores el 18 de abril de 2014. (LXII Legislatura). Dictamen de Primera Lectura presentado en la Cámara de Senadores el 01 de abril de 2014. (LXII Legislatura). Dictamen discusión presentado en la Cámara de Senadores el 01 de abril de 2014. Proyecto de decreto aprobado en lo general y lo particular por 79 votos. Pasa a la Cámara de Diputados para los efectos del Apartado E) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (LXII Legislatura) Minuta recibida el 8 de abril de 2014. (LXII Legislatura) Declaratoria de Publicidad emitida el 02 de septiembre de 2014. (LXII Legislatura)</p>
<p>4. De la Comisión de Pesca, con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona los artículos 4o. y 25 de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables.</p>	<p>Establecer que la acuacultura en aguas interiores es el término utilizado para diferenciar entre la actividad acuícola realizada en la superficie de los continentes y que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación fomentará la práctica y desarrollo de la maricultura.</p>	<p>Iniciativa presentada en la Cámara de Senadores por la Sen. Diva Hadamira Gastélum Bajo (PRI) el 14 de febrero de 2013. (LXII Legislatura) Iniciativa presentada en la Cámara de Senadores por el Senador Francisco Salvador López Brito (PAN) el 03 de septiembre de 2013. (LXII Legislatura) Dictamen de Primera Lectura presentado el 05 de diciembre de 2013. (LXII Legislatura) Dictamen a Discusión presentado el 13 de diciembre de 2013. Proyecto de decreto aprobado por 98 votos en pro. Pasó a la Cámara de Diputados para los efectos del Apartado A del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (LXII Legislatura) Minuta recibida el 04 de febrero de 2014. (LXII Legislatura) Declaratoria de Publicidad emitida el 02 de septiembre de 2014. (LXII Legislatura)</p>



DICTAMEN	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>5. De la Comisión de Pesca, con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un párrafo tercero al artículo 62, de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables.</p>	<p>Establecer que la declaración de excedentes será procedente siempre y cuando se acredite que el recurso pesquero de que se trate, ha sido sometido a concurso entre concesionarios y/o permisionarios pesqueros mexicanos.</p>	<p>Iniciativa presentada por el Dip. Alfonso Inzunza Montoya (PRI), el 30 de abril de 2014. (LXII Legislatura)</p> <p>Declaratoria de Publicidad emitida el 02 de septiembre de 2014. (LXII Legislatura)</p>
<p>6. De la Comisión de Pesca, con Proyecto de Decreto que adiciona diversas disposiciones a la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables.</p>	<p>Entender por: Acuicultura Industrial, al sistema de producción de organismos acuáticos a gran escala, con alto nivel de desarrollo empresarial y tecnológico, y gran inversión de capital de origen público o privado. Acuicultura Rural, al sistema de producción de organismos acuáticos a pequeña escala, realizada de forma familiar o en pequeños grupos rurales, llevada a cabo en cultivos extensivos o semi-intensivos, para el autoconsumo o venta parcial de los excedentes de la cosecha. Fortalecer el programa en materia de acuicultura rural, que atienda la demanda alimentaria de las comunidades de escasos recursos, se mejore el ingreso de las mismas y se incentive el arraigo en la localidad; los programas de acuicultura rural, para los productos de las localidades rurales. Asimismo aprovechar de manera responsable, integral y sustentable recursos acuícolas, para asegurar su producción óptima y disponibilidad; fomentar la transferencia y uso de tecnología en los procesos de producción acuícola en poblaciones rurales y de escasos recursos.</p>	<p>Iniciativa presentada por la Senadora Diva Hadamira Gastélum Bajo (PRI) en la Cámara de Senadores el 04 de febrero de 2014. (LXII Legislatura)</p> <p>Dictamen de Primera Lectura presentado el 10 de abril de 2014. (LXII Legislatura)</p> <p>Dictamen a Discusión presentado el 22 de abril de 2014. Proyecto de decreto aprobado por 86 votos. Pasa a la Cámara de Diputados para los efectos del Apartado A del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (LXII Legislatura)</p> <p>Minuta recibida en la Cámara de Diputados el 28 de abril de 2014. (LXII Legislatura).</p> <p>Declaratoria de Publicidad emitida el 02 de septiembre de 2014. (LXII Legislatura)</p>